

TANDIL: 22/05/2009

RESOLUCIÓN: 130/09

VISTO:

La reunión de Consejo Académico realizada el 22/05/09, y

CONSIDERANDO:

Que, durante el transcurso de la misma se llevó a tratamiento la nota presentada por el Secretario de Extensión, Vinculación y Transferencia, Mg. Marcelo Tosini, por la cual eleva la propuesta de implementación de pago de gastos administrativos que las empresas adherentes al Sistema de Pasantías Educativas deben abonar a la Facultad de Ciencias Exactas.

Que, la Ley de Pasantías Educativas N° 26.427 sancionada por el Poder Legislativo Nacional establece en su artículo 16 que *“Los gastos administrativos correspondientes a la implementación de las pasantías educativas, si los hubiera, no pueden imputarse ni en todo ni en parte a la asignación estímulo del pasante; se establece para estos gastos, un tope máximo de un cinco por ciento (5%) del valor de la asignación estímulo”*.

Que, por otro lado, el Reglamento de Pasantías de la Universidad, aprobado por Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 3545/09, establece en su artículo 4, inciso 10, que una de las obligaciones de la empresa es *“abonar a la Universidad los gastos administrativos correspondientes a la implementación de las pasantías educativas, una vez firmada el acta individual equivalente de hasta el 5 % del total de la asignación estímulo; el que será determinado por cada unidad académica. Cada Unidad Académica cobrará ese porcentaje del total por lo percibido de asignación estímulo”*.

Que, la Secretaría de Extensión, Vinculación y Transferencia propone implementar un sistema de cobro de gastos administrativos en concepto de pasantías según una escala gradual de porcentajes en función del número de pasantes efectivamente contratados por cada empresa, a efectos de fomentar la contratación de alumnos de esta Facultad en calidad de pasantes, disminuyendo el porcentaje a cobrar cuando aumenten el número de alumnos contratados.

RESOLUCIÓN: 130/09

Que, el parámetro número de pasantes por cada empresa establece un desequilibrio en el pago de la asignación estímulo por parte de la Empresa, especialmente por tratarse de empresas de diferente naturaleza y estructura.

Que, es recomendable estandarizar el pago de la asignación estímulo por parte de la Empresa independientemente del número de pasantes que soliciten.

Que, luego de un amplio debate, los Señores Consejeros Académicos por unanimidad resuelven establecer que el porcentaje a cobrar por los gastos administrativos sea del 5% fijo.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires;

**EL CONSEJO ACADÉMICO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Establecer que los gastos administrativos que las empresas adherentes al Sistema de Pasantías Educativas deben abonar a la Facultad de Ciencias Exactas es un CINCO POR CIENTO (5%) del valor de la asignación estímulo.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, publíquese, notifíquese y archívese.-